RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2016-00198-00
Int. 02.10.20.115.270.30.560

1

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1º. Del C. G. del P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al numeral 5° del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b283b5d6c28ba249e52003593f69a8662a8a773408d78eccb2718e24c00d2acf
Documento generado en 08/09/2020 11:35:07 a.m.